

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 1 DE JUNIO DE 2.009**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las veinte horas del día uno de junio de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Antonio Alamo Alonso
D^a. María Luisa Cruz Escudero
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Domingo López Maldonado
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asisten, de orden de la Presidencia la Interventora Municipal D^a. Dolores del Pilar González Espinosa y la administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE MAYO DE 2.009.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de mayo de 2.009, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1.- De D^a. Francisca Prieto Cortes, con D.N.I. núm. 53.705.234-G y domicilio en C/ Cerrillo de Pago, Barrio Bajo núm. 17 de

esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 300 Euros.

2.1.2.- De D^a. María del Cristo Martín León, con D.N.I. núm. 45.706.475-R y domicilio en C/ Carolinas núm. 13 de esta localidad, a la que se informó favorablemente, por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2.009, la concesión de una ayuda económica familiar, visto el informe de los servicios sociales comunitarios en el que se manifiesta que su esposo ha comenzado a trabajar, por lo que se solicita suspender el pago de la mencionada ayuda mientras continúe con su actividad laboral, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la suspensión del pago solicitada.

2.2.- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

2.2.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de la siguiente incidencia en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en el siguiente usuario, que percibirá el servicio mediante Ley de Dependencia:

D. María Barrionuevo Ramos, con D.N.I. núm. 75.187.383-S, con domicilio en C/ Carrera de Granada núm. 48-1º-A de esta localidad, por un total de horas al mes de 40, desde el 1 de junio de 2.009, siendo el coste total del servicio de 3.640 Euros que serán abonados por la Excm. Diputación Provincial.

Así mismo por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de la baja temporal por hospitalización de D^a. María Martín Cabrera, con D.N.I., no consta. Desde el 29 de mayo de 2.009.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de

las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Expte. 109/09. De **D. Francisco Martín Céspedes**, con D.N.I. núm. 78.038.152-A, en representación de **PROMOCIONES HIENDELAENCINA, S.L.**, con C.I.F. núm. B-04435723 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 15 de mayo de 2.009 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ La Mohaja núm. 19, 1º de Berja (Almería)** que interesa autorización para realizar **obras de demolición** de inmueble ubicado en **C/ Avenida de La Alpujarra s/nº** de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Francisco Martín Céspedes y visado colegial de fecha 10 de febrero de 2.009 y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 12.820,60,- Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y estudio de gestión de residuos.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del

núm. 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Se deberá instalar una toma de agua para evitar la producción de polvo mediante el riego adecuado. No quedarán materiales depositados en la vía pública de una jornada a otra, debiendo colocarse luces de señalización con intensidad suficiente en las vallas o contenedores que se coloquen.

Así mismo, se deberá de contar con el personal necesario para realizar una señalización adecuada para regular el tráfico, debiendo de poner en conocimiento de la Policía Local el día que se va llevar a cabo la demolición por los posibles inconvenientes que pudieran afectar a la circulación en la zona.

Una vez demolido el inmueble, se deberá de realizar un repaso a las fachadas colindantes que se vean afectados por la demolición y proceder al vallado de la parcela resultante.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de dos semanas.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación. Una vez realizada esta comunicación deberá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

5º.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 12.820,60 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 358,98 €

Ingresado Anteriormente: 358,98 €

Deuda Pendiente:..... 0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 12.820,60 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 120,51 €

Ingresado Anteriormente: 120,51 €

Deuda Pendiente: 0 €

4º.- APROBACIÓN CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE-8.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2008 se procedió a la aprobación definitiva, expediente JC/03/07, relativo a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 8 del TRNNSS, de los proyectos de estatutos y bases de actuación, habiéndose solicitado la tramitación del mismo por D^a. María de Gádor Ortega González y otros propietarios que representan más de 50% de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución.

En el punto quinto de la parte dispositiva de dicho acuerdo y de conformidad con el artículo 163 del Reglamento de Gestión Urbanística, se acordaba literalmente que:

“(...) Quinto.- Requerir a los interesados para que en el plazo de un mes a contar de la práctica de la última notificación, constituyan la Junta de Compensación mediante escritura pública en la que se designarán los cargos del órgano rector, que habrá de recaer necesariamente en personas física. Aprobada la constitución mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local este Ayuntamiento elevará dicha resolución junto con la copia autorizada de la escritura al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras a efectos de inscripción”.

Vistas las escrituras públicas otorgadas ante el Notario Don Juan Augusto Díaz Puig que se relacionan:

Nº protocolo	Fecha	Concepto	Otorgantes
441	17/04/2009	Constitución Junta de Compensación Unidad Ejecución 8	D ^a María Gador Ortega González, D. Antonio Martín Escudero y D ^a Carmen Robles Torres D. Antonio Villegas y D ^a María Dolores Fernández Cruz D. Francisco Maleno García D ^a María Godoy Ibarra D. Gabriel Alferez Godoy D ^a Ana Elisa Godoy Ibarra D ^a Antonio Rodríguez García D ^a Dolores Rodríguez Vera D. Jeronimo Lorca Sevilla D. Santiago López López D ^a María Adoración Fernández Maldonado D ^a Isabel López Fernandez D ^a Gador López Fernández D. Juan López Fernández D. José López Fernández D ^a Adoración López Fernández D. Antonio Torres López D. Cesar Jiménez-Casquet Flores
561	15/05/09	Adhesión Junta Compensación UE-8	D ^a Dolores Sevilla Sevilla

Así como la escritura otorgada ante el Notario D. Fernando Tenorio Blanco

Nº protocolo	Fecha	Concepto	Otorgantes
539	22/04/	Adhesion a la Junta de c Compensación de la UE-8	D ^a . M ^a Dolores Fernandez Cruz

En consecuencia con lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 163 del Reglamento de Gestión Urbanística y 21.1.j) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 8 de las Normas Subsidiarias de Berja.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo, así como copia autorizada de las escrituras de constitución y adhesión a la Junta de Compensación de la

UE-8, al Registro Autonómico de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, para su inscripción.

5º.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS CULTURALES Y DEPORTIVOS. BERJA (ALMERÍA). EXPTE.: C/07/09.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Adjudicado provisionalmente el contrato de obras de construcción de edificio de usos culturales y deportivos en Berja a la empresa JARQUIL ANDALUCIA, S.A., con C.I.F. núm. A-04202008 y en su representación a D. Mariano del Pilar Sarmiento Diez, con D.N.I. núm. 45.263.110-F, por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de mayo de 2.009, por el mismo se ha aportado la documentación señalada en la misma.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de construcción de edificio de usos culturales y deportivos, en Berja a la empresa JARQUIL ANDALUCIA, S.A., con C.I.F. núm. A-04202008 y en su representación a D. Mariano del Pilar Sarmiento Diez, con D.N.I. núm. 45.263.110-F, por un precio de 1.233.205,55 €, IVA excluido y un plazo de ejecución de cinco meses.

Segundo.- Notificar al adjudicatario definitivo este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la citada adjudicación.

Se deberá notificar, también a los demás licitadores que han participado en la licitación.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

Cuarto.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en el término de cuarenta y ocho días, contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

6º.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN BALANEGRA. BERJA (ALMERÍA) EXPTE.: C/08/09.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Adjudicado provisionalmente el contrato de obras de mejora de espacios públicos urbanos en Balanegra, Berja a la empresa PROBISA, Tecnología y Construcción, S.A., con C.I.F. núm. A-28105120 y en su representación a D. José Torres Navarro, con D.N.I. núm. 05.156.425-D, por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de mayo de 2.009, por el mismo se ha aportado la documentación señalada en la misma.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de mejora de espacios públicos urbanos en Balanegra, Berja a la empresa PROBISA, Tecnología y Construcción S.A., con C.I.F. núm. A-28105120 y en su representación a D. José Torres Navarro, con D.N.I. núm. 05.156.425-D, por un precio de 336.683,29 €, IVA excluido y un plazo de ejecución de tres meses.

Segundo.- Notificar al adjudicatario definitivo este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la citada adjudicación.

Se deberá notificar, también a los demás licitadores que han participado en la licitación.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

Cuarto.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en el término de cuarenta y ocho días, contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

7º.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE ACTUACIONES FIESTAS DE BERJA 2.009. (EXPTE.: CM/08/09).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Por D. Juan Ruiz Parra, se ha recibido oferta a fin de llevar a cabo las actuaciones musicales durante las fiestas 2.009, así como una obra de teatro durante las mencionadas fiestas, durante los días 28 y 31 de julio próximo.

Vista la normativa vigente aplicable (artículos 20, 23.3, 95 y 122.3 Ley 30/2007, de 30 de octubre) que dispone para los contratos menores que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

En consecuencia y de conformidad con la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el contrato menor para la realización de distintas actuaciones en las fiestas 2.009, que comprenden los siguientes espectáculos: día 28 de julio Noche de teatro; compañía Cómico Popular de Madrid, representado la obra “Éramos pocos...”. Día 31 de julio: Espectáculo “La Copla”, a suscribir con D. Juan Ruiz Parra, con N.I.F. núm. 23.240.076-W, por un importe de 15.300 Euros, IVA excluido.

Segundo.- Aprobar un gasto de diecisiete mil setecientos cuarenta y ocho Euros (17.748,00 €) con cargo a la partida 451.227.09.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

8º.- APERTURA DE SOBRES, Y EN SU CASO, ADJUDICACIÓN PROVISIONAL ARRENDAMIENTO LOCAL DESTINADO A LA IMPLANTACIÓN DE CENTRO DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET DENTRO DEL PROGRAMA GUADALINFO. (EXPE.: B/05/09).

Visto el expediente de contratación tramitado para el arrendamiento de un local destinado a la implantación de Centro de Acceso Público a Internet, dentro del Programa Guadalinfo, en Berja (Almería).

Visto que se ha presentado una sola oferta, que corresponde a la mercantil BERAL 2003, S.L.

Por la Presidencia se procede a la apertura del sobre núm. 1 del único licitador presentado que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos con el siguiente resultado, admitir al mencionado licitador.

Habiendo observado defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se le concede un plazo de tres días hábiles contados desde el día de hoy, para que proceda a corregir o subsane ante este Órgano de Contratación, la documentación que se expresa, apercibiéndole de que si no lo hicieren en el plazo concedido será excluido definitivamente del procedimiento:

De conformidad con la cláusula 10 c):

Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera, La solvencia podrá acreditarse mediante declaración de entidades financieras.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Admitir inicialmente al único licitador que se ha presentado, requiriéndole para que subsane las deficiencias encontradas de

conformidad con lo indicado por este Órgano de Contratación, en el plazo señalado para ello.

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

9º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE AYUDAS DE APOYO FINANCIERO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

Conforme a la convocatoria para el otorgamiento de ayudas para el desarrollo de medidas especiales de apoyo financiero a las entidades locales de la provincia de Almería para 2009 (BOP núm. 082, de 30 de abril de 2009).

De acuerdo con su punto 2) de las condiciones generales, la presente convocatoria tiene por objeto el establecimiento de las condiciones reguladoras de concesión de subvenciones públicas a las Entidades Locales de la provincia de Almería, con población inferior a 20.000 habitantes de derecho, para coadyuvar al saneamiento financiero de los municipios y otras entidades locales de la provincia de Almería, así como a contribuir a la financiación de sus gastos de inversión.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la convocatoria para el otorgamiento de ayudas para el desarrollo de medidas especiales de apoyo financiero a las entidades locales de la provincia de Almería para 2009.

Segundo: Solicitar una subvención a la Excma. Diputación Provincial de Almería para la financiación de los siguientes gastos:

A) GASTOS CORRIENTES	IMPORTE SOLICITADO	FINALIDAD
511.210.01	100.000,00 €	Mantenimiento de los jardines públicos.
432.212.00	60.000,00 €	Limpieza de edificios.
B) GASTOS DE INVERSION	IMPORTE SOLICITADO	DENOMINACION DEL PROYECTO
121.623.00	60.000,00 €	Adquisición de miniretroexcavadora.
511.601.01	100.000,00 €	Asfaltado y mejora de caminos rurales.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

10º.- MANDAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realiza por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2º.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3º.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4º.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE/€
JUAN VILLEGAS BEDMAR	320090001175	453,53

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

11º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realiza por la Concejala Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentadas certificaciones núm. 1 de las obras correspondientes a:

“ALUMBRADO EN BARRIO DE PEÑARRODADA”, por importe de cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y seis euros con treinta y dos céntimos (49.766,32 €), adjudicada a la empresa JOAQUIN BARAZAS, S.L., con C.I.F. núm. B-04317624, y

Visto que las mencionada certificación está suscrita por los directores de las obras cuenta con la conformidad del contratista y del facultativo supervisor de la obra designado por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los contratos de obras suscritos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

12°.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2009/640	27	18/05/2009	49.766,32	JOAQUIN BARAZAS S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

13º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

13.1.- PROPUESTA APROBACIÓN RECEPCIÓN DE LA 1ª FASE DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR R-11.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

En virtud de Decreto de Alcaldía nº 0294/03, de 5 de mayo de 2003 fue aprobado el proyecto de urbanización del Sector R-11 del TRNNSS de Berja redactado por los Arquitectos D. Manuel Martos Herrero y D. José Jesús Martín Palmero con visado estatutario del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de 14 de agosto de 2001.

El Plan Parcial del Sector R-11 preveía en el Plan de Etapas dos fases para la urbanización del citado sector y asimismo se preveía en el proyecto de urbanización.

En fecha 11 de mayo de 2009 se procedió mediante el levantamiento de las correspondientes actas a la recepción de la 1ª Fase de la Urbanización del Sector R-11, de conformidad con los artículos 154 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el art. 180 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad para que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la recepción de la 1ª Fase de la Urbanización del Sector R-11 teniéndolas de este modo por recibidas y por iniciado el plazo de garantía.

Durante el plazo de garantía responderá de cuantos defectos y vicios de construcción sean apreciados debiendo proceder a su reparación o subsanación. En caso de incumplimiento de esta obligación el municipio podrá ejecutar la garantía prestada para asegurar las obras de urbanización, la cual sólo podrá ser cancelada y devuelta al término del año de garantía.

Se remitirá certificación administrativa del acta de recepción parcial al Registro de la Propiedad a los efectos procedentes según la legislación aplicable.

13.2.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS AL PROYECTO DE MEJORA DE CAMINOS RURALES EN BERJA (FASE III-PROYECTO 2).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se ha redactado una memoria valorada para la ejecución de obras complementarias al proyecto de mejora de caminos rurales en Berja (Fase III-Proyecto 2).

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 DA 2ª de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la memoria valorada para la ejecución de obras complementarias al proyecto de mejora de caminos rurales en Berja (Fase III-Proyecto 2) redactado por los Arquitectos Técnicos Municipales, con un importe de ejecución por contrata de 13.440,00 €.

Segundo.- La ejecución de las obras será mediante contrata con adjudicación conforme a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Que por los técnicos municipales se realice el replanteo del proyecto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

13.3.- PROPUESTA APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL SITO EN EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE LA PLACETA DE LA SALIVA DE BERJA CON DESTINO A SERVICIO DE BAR. (EXPTE. B/06/09).

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2.009, se acordó declarar desierto el procedimiento abierto por falta de licitadores y el inicio de un nuevo expediente por procedimiento negociado con base en los artículos 58 RBELA y 154 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con el objeto de adjudicar la concesión para la explotación del bar ubicado en el edificio de uso múltiples sito en Placeta de la Saliva en Berja.

Dada cuenta del expediente tramitado para la concesión de dominio público del local sito en edificio de usos múltiples de la Placeta de la Saliva de Berja con destino a servicio de Bar en Berja, en el que se contiene el correspondiente Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación, mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 154 c) LCSP.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, así como el Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de prescripciones técnicas así como el resto de expediente de contratación, para la explotación del bar sito en el local situado en edificio de usos múltiples de la Placeta de la Saliva.

Segundo: Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a un mínimo de tres empresas para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de todo ello en el expediente.

13.4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE BERJA, PARA LA MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando

Conforme a la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239 de 13 de diciembre de 2006) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modificada por la de 28 de junio de 2007 (BOJA núm. 134 de 9 de julio de 2007), por la de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243 de 12 de diciembre) y por la de 23 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 4 de 8 de enero de 2009).

De acuerdo con el art. 28.1 de la mencionada Orden, cuando la cuantía total de la inversión de la actuación subvencionada supere la cifra de 120.000,00 €, será preciso para la plena eficacia de la Resolución de concesión, la formulación del correspondiente Convenio de Colaboración.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobación del convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Berja, para la mejora y ampliación de la piscina municipal.

Segundo: Financiar la cantidad no subvencionada por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, que asciende a 662.259,23 € correspondientes al 50% de la inversión total de las actuaciones objeto de Convenio, que ascienden a 1.324.518,43 €.

Tercero: Ratificar la siguiente distribución de anualidades de la aportación del Ayuntamiento:

ANUALIDAD 2009	ANUALIDAD 2010	ANUALIDAD 2011	ANUALIDAD 2012
662.259,23 €	- €	- €	- €

Cuarto: Remitir este acuerdo a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las veinte horas y treinta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA